RESOLUCIÓN DECANAL Nº 077-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 02 de febrero de 2024

Visto el Memorando Nº 022-2024-EPAE/FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 01 de febrero de 2024, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, sobre la modificación del Artículo 42º del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1033-2023-UNSCH-CU de fecha 14 de marzo de 2023 se aprobó el Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Memorando Nº 022-2024-EPAE/FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 01 de febrero de 2024 el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas profesor Manuel Jesús Jaime Flores solicita la modificación del Artículo 30º del Capítulo IV, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, aprobado por el pleno de docentes en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 2024;

Que, habiendo tomado conocimiento sobre lo solicitado por la Escuela Profesional de Administración de Empresas, resulta necesario modificar el Artículo 30º del Capítulo IV, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto Universitario (Versión 2.0 2016) y Reglamento General de la UNSCH vigentes y en mérito a la Resolución Rectoral Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la modificación del Artículo 30º del Capítulo IV, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1033-2023-UNSCH-CU, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en los siguientes términos:

"Artículo 30º Para Optar el título profesional de Licenciado (a) en Administración se requiere poseer el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas y acogerse a una de las siguientes modalidades:

a) Elaborar, presentar, sustentar y aprobar una tesis. El problema, debe corresponder a las áreas o líneas de investigación establecidas en el currículo de la Escuela Profesional.

b) Elaborar, presentar, sustentar y aprobar un informe de Trabajo de Suficiencia Profesional referido a su experiencia laboral, durante tres años consecutivos en labores propias de la profesión, a partir de la obtención del grado académico de bachiller

AGREGAR

c) Excepcionalmente, los egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, podrá acogerse a las siguientes sub-modalidades:

c.1) Aprobar un examen profesional.

c.2) Aprobar un ciclo de cursos de actualización profesional con fines de titulación, autorizado por el Consejo Universitario"

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

DISTRIBUCION:
EP Adm. de Empresas
Archivo

PHV/bdcl